



## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

### ASISTENTES:

- Miembros de la Mesa

Presidente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia y Juventud.

Vocales: Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Cañas Seoane, Secretaria accidental.  
Suplente: D<sup>a</sup> Nieves Caballero Rastrojo, Funcionaria municipal.  
D. David Díez Ávila, Grupo Arroyomolinos Sí Puede.  
D<sup>a</sup> Raquel García Ocaña, Concejal delegada de Sanidad, Tercera Edad  
D. Miguel Ángel Perdiguero Castilla, Concejal delegado de Deportes

- Secretaria: D<sup>a</sup>. Concepción Fernández Álvarez, Técnico de Contratación
- Asistente Técnico con voz pero sin voto:  
D. Rubén Perete Rodríguez (Exp. 42/17, 53/17, 38/17, 32/17)  
D<sup>a</sup>. Brígida Fernández (Exp. 27/17)

En Arroyomolinos, a 10 de octubre de 2017

Siendo las 9:45 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente indicada, para tratar los siguientes asuntos:

1. **Audiencia de baja temeraria de las mercantiles PRODUCCIONES MIC, S.L., GRAFICAS ARIES, S.A. Y SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. del exp. 42/17 contrato administrativo denominado "Diseño, maquetación y suministro de publicidad institucional de las distintas Concejalías del Ayuntamiento de Arroyomolinos", a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y por pluralidad de criterios de adjudicación.**

Declarada pública la sesión y no habiéndose presentado a la misma ningún representante de las mercantiles objeto de las bajas temerarias, se informa a la Mesa de que las bajas de las mercantiles PRODUCCIONES MIC, S.L., GRÁFICAS ARIES, S.A., SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L., SUMINISTROS



INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. y REPAPUBLI, S.L. fueron notificadas en tiempo y forma.

De las cuatro notificadas, presentan las siguientes justificaciones:

1.- PRODUCCIONES MIC, S.L presenta justificación en relación a la baja temeraria con fecha 3 de octubre y Registro de Entrada nº 18847/17 que dice:

Se adjunta como anexo I

2.- GRÁFICAS ARIES, S.A presenta justificación en relación a la baja temeraria con fecha 5 de octubre y Registro de Entrada nº 19164/17 que dice:

Se adjunta como anexo 2

3.- SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L. presenta justificación en relación a la baja temeraria con fecha 4 de octubre y Registro de Entrada nº 19023/17 que dice:

Se adjunta como anexo 3

4.- REPAPUBLI, S. L.: No presenta justificación

A continuación el Técnico D. R. Perete explica su informe de valoración de las justificaciones presentadas en relación a las bajas temerarias que dice:

**“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXP. 42/2017)**

Una vez realizados los cálculos, en función del número de ofertas recibidas, según indica el Art. 85.4 del RD 1098/2001, se comprueba que la oferta realizada por PRODUCCIONES MIC es desproporcionada o temeraria en 23 de los 36 precios ofertados, la oferta realizada por GRÁFICAS ARIES es desproporcionada o temeraria en 1 de los 36 precios ofertados, la oferta realizada por DISTRIPAPER es desproporcionada o temeraria en 6 de los 36 precios ofertados y la oferta realizada por REPAPUBLI es desproporcionada o temeraria en 3 de los 36 precios ofertados (ver tabla de cálculo adjunta). Conviene recordar, que cuando se presenta más de una empresa, para calcular las bajas temerarias se tiene en cuenta la comparación entre los distintos precios ofertados por los licitadores, independientemente del precio de licitación fijado.



En el Art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica *“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.*

o PRODUCCIONES MIC (23 Precios desproporcionados)

Expone que se ratifica en la oferta presentada basándose, entre otras cosas, en su experiencia al ser la empresa que está ejecutando actualmente el trabajo y por tanto conoce las peculiaridades del mismo, en el stock de papel acumulado debido a su gran volumen de trabajo, trato preferente con sus proveedores con los consiguientes rappels y descuentos especiales por compra en cantidad, etc. Presenta un desglose pormenorizado del coste por diseñador, por diseño y maquetación de desplegable, diseño y maquetación de página y de cartel. Aporta una tabla de justificación de gastos explicativa de cada uno de los precios unitarios de los servicios en los que ha caído en baja, especificando cada uno de los costes repercutidos y su beneficio industrial (cercano al 15%).

o GRÁFICAS ARIES (1 Precio desproporcionado)

Se reafirma en la oferta realizada basándose en sus excelentes y muy favorables condiciones en los márgenes de compra de los distintos materiales, en la previsión de conseguir unos ingresos alternativos por los residuos generados durante la producción (no cuantifica los márgenes ni los ingresos previstos), en su experiencia en la ejecución de contratos similares al que nos ocupa, así como en su metodología y solvencia. No aporta tabla justificativa de los costes repercutidos en su oferta desproporcionada.

o DISTRIPAPER (6 Precios desproporcionados)

Se reafirma en la oferta realizada basándose, entre otras cosas, en el ahorro de coste y tiempo de desplazamientos al estar la empresa ubicada en Madrid, en la no subcontratación de ningún proceso, en su metodología de trabajo, así como medios técnicos, humanos y económicos que integran la solvencia propia de la empresa. No aporta tabla justificativa de los costes repercutidos en sus ofertas desproporcionadas.

o REPAPUBLI (3 Precios desproporcionados)

Rehúsa presentar justificación a los precios ofertados que han caído en baja temeraria.

No dudo de la solvencia técnica y financiera de las empresas para llevar a cabo este contrato, es más, dicha solvencia ya ha sido acreditada y aceptada previamente con la documentación aportada en el sobre A.

El objeto de este informe es valorar si se ha justificado adecuadamente, las bajas temerarias en las que han caído las distintas empresas participantes en el procedimiento. Las



justificaciones aportadas tienen en algunos casos bastantes carencias, que en caso de que se tratará de una licitación con el precio más cerrado no pasaría por alto. No obstante, al tratarse de una licitación con 36 tipos de servicio a realizar, de los que desconocemos cuantos de cada tipo se van a requerir o no, y al reafirmarse las empresas (que han presentado justificación) en sus ofertas indicando que no tienen ningún impedimento para llevar a cabo dichos servicios, entiendo que procede aceptar las justificaciones presentadas a las bajas. No obstante, la Mesa de Contratación con su superior criterio decidirá. En Arroyomolinos, a 10 de Octubre de 2017. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo. Rubén Perete Rodríguez”

D. David D. hace referencia a que tanto la mercantil GRÁFICAS ARIES, S. A. como SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S. L., hacen una justificación pobre.

D. Rubén P. le explica que efectivamente así es pero es asumible porque son precios unitarios.

No habiendo más preguntas al respecto se procede a votar, acordando por unanimidad de todos los miembros de la Mesa de Contratación admitir las justificaciones de las bajas temerarias presentada por los tres licitadores.

Por ello, la Mesa de Contratación en su totalidad hace suyo el informe del Técnico municipal y decide admitir las ofertas presentadas por las mercantiles, PRODUCCIONES MIC, S.L; GRÁFICAS ARIES, S.A; SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L.

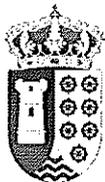
Seguidamente se procede a dar cuenta del informe emitido por el Técnico municipal D. Rubén P., en relación con la valoración realizada del sobre “C” (PROPUESTA ECONÓMICA Y CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES), de propuestas admitidas y que dice:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y SUMINISTRO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. (EXP. 42/2017)

A esta fase del procedimiento han llegado tres ofertas, correspondientes a las siguientes empresas:

- PRODUCCIONES MIC, S.L.
- GRÁFICAS ARIES, S.A.
- SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L.

El presupuesto base de licitación anual es de 84.870,57 Euros, repartidos en 70.140,97 Euros más 14.729,60 Euros del 21 % de IVA.



El presupuesto de licitación se establece como un máximo estimatorio de gasto anual para este Ayuntamiento en el presente contrato, constituyendo el precio del contrato los precios unitarios establecidos por el adjudicatario en su oferta, no existiendo, por parte de este Ayuntamiento compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino que únicamente se abonaran los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. Las empresas concurrentes deberán presentar sus ofertas económicas para la realización de todas las unidades de trabajo requeridas en el anexo, ajustándose a lo expresado en los pliegos de condiciones. El precio del contrato quedará determinado por los distintos precios unitarios ofertados para dichas unidades de trabajo requeridas, que en ningún caso podrán sobrepasar los precios máximos fijados. En todos los precios antes citados quedan incluidos los gastos generales, financieros, gastos de estructura y beneficio industrial del contratista, así como otros posibles gastos necesarios para la correcta realización de los trabajos a realizar.

Valoración según los criterios de adjudicación que señala el pliego:

- o Criterios valorables en cifras o porcentajes
- a) Oferta económica precios unitarios requeridos..... Hasta 100 puntos  
Se otorgará la máxima puntuación asignada a la oferta más económica para cada servicio tipo solicitado, cero a la oferta menos económica para cada servicio tipo y el resto de ofertas se puntuarán en función del orden en el que queda su oferta económica y el número de ofertas recibidas.

Puntuación obtenida en tabla de valoración anexa

- o Criterios ponderables en función de un juicio de valor  
La puntuación obtenida según los criterios ponderables en función de un juicio de valor es la indicada en el informe técnico de valoración con fecha 19 de septiembre de 2017.

#### CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN DE EMPRESAS

	OF. TÉCNICA	OF. ECONÓMICA	TOTAL
PRODUCCIONES MIC	38,00	67,50	105,50
GRÁFICAS ARIES	36,00	45,50	81,50
DISTRIPAPER	23,00	37,00	60,00



En base a los criterios de valoración establecidos, la oferta presentada por PRODUCCIONES MIC, S.L., es la que obtiene la mayor puntuación total, no obstante la Mesa de Contratación con su superior criterio decidirá. En Arroyomolinos, a 10 de octubre de 2017. El Técnico Municipal. Fdo. Rubén Perete Rodríguez”

La Mesa de Contratación en su totalidad hace suyo el informe del Técnico municipal.

No habiendo más preguntas con respecto al mismo, la Mesa propone la adjudicación del procedimiento a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., votando a favor de dicha propuesta el Presidente y todos los vocales.

A continuación, se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

2. **Apertura Sobre A y B del exp. 53/17 contrato administrativo denominado: “Limpieza del C.P. “El Torreón”, polideportivo de la c/ Ávila, antiguo Ayuntamiento, CIAJ (centro cívico), Concejalía de Empleo, cementerio, centro de asociaciones, escuela de jardinería, nave municipal y c. seguridad vial-depósito municipal de vehículos del Ayuntamiento de Arroyomolinos”, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente y por pluralidad de criterios de adjudicación.**

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la calificación de los documentos presentados por los licitadores en sus proposiciones, dentro del sobre (A) “Documentación Administrativa” a que se refiere la Cláusula 15 del citado Pliego.

a) Empresas invitadas

- 1.- Limpieza Integral Moraleja, S. L.
- 2.- Valia Servicios
- 3.- CLEAN4YOU

b) Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fue recibida la siguiente:

- 1.- Limpieza Integral Moraleja, S. L.

Se procede a revisar la documentación que contiene el sobre “A” de la mercantil.

Se comprueba por D<sup>a</sup> Cristina Cañas que toda la documentación es correcta.



Declarada pública la sesión por el Sr. Presidente, hace entrada las representantes de la mercantil Limpieza Integral Moraleja, S. L. y se lleva a cabo la apertura del sobre "B" de las empresas admitidas en el procedimiento, resultando:

"INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL C.P. "EL TORREÓN", POLIDEPORTIVO DE LA C/ ÁVILA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO, CIAJ (CENTRO CÍVICO), CONCEJALÍA DE EMPLEO, CEMENTERIO, CENTRO DE ASOCIACIONES, ESCUELA DE JARDINERÍA, NAVE MUNICIPAL Y C. SEGURIDAD VIAL-DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXP. 53/2017)

A esta fase del procedimiento ha llegado una única oferta, correspondiente a la siguiente empresa:

- LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L.

- o Criterios ponderables en función de un juicio de valor

- a) Proyecto técnico de limpieza presentado.....Hasta 30 puntos

Se valorará en función del proyecto de limpieza ofertado, según su grado de definición, en cuanto a metodología, plantilla, frecuencia, horarios y los medios asignados en función del estudio de las dependencias objeto del contrato, o mejoras respecto a lo exigido sin coste para el Ayuntamiento.

El pliego técnico indicaba que los licitadores debían aportar en el sobre B un *Proyecto técnico de limpieza conciso y específico al objeto del contrato (preferiblemente en un máximo de 40 páginas), que exprese las características de los servicios a prestar, especificando adecuadamente la metodología, la plantilla y los medios asignados en función del estudio de las dependencias objeto del contrato, así como mejoras ofertadas con respecto a lo exigido sin coste para el Ayuntamiento. Se hará constar con detalle:*

- *Estudio detallado de la problemática y necesidades del servicio para cada centro, con propuesta de soluciones y metodología de trabajo a aplicar en cada uno de ellos, definiendo personal, frecuencia, horarios, maquinaria, productos, utillaje, etc. para cada centro.*

A continuación indico algunas observaciones al proyecto técnico de limpieza, presentado por LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, con respecto a lo solicitado en el pliego técnico:



- En el apartado 1 de la oferta "Condiciones Técnicas" se limita a relacionar las dependencias municipales, indica que las horas serán las necesarias para cumplir con todas las funciones y realizar los trabajos de manera eficaz, e indica que los horarios serán los acordados por el centro en cuestión. Presenta un estudio genérico de limpieza en edificios, indicando las frecuencias de limpieza en función de dependencias o elementos genéricos.
- No indica protocolos ni metodología de limpieza. Así como su protocolo de actuación para el control y seguimiento de la correcta prestación del servicio.
- Presenta un organigrama de la empresa e indica que su personal va uniformado y dispone de los elementos de seguridad necesarios. No relaciona los medios personales asignados al servicio para cada centro, ni especifica jornadas, turnos, horarios, etc. Se limita a copiar en una tabla las horas de limpieza semanales y anuales totales indicadas en el pliego técnico.
- Indica que el material y consumibles que utiliza es de primera calidad y respetuosos con el medio ambiente. No especifica expresamente que se haga cargo de la adquisición y reposición del papel secamanos, higiénico y jabón de manos en aseos, y bolsas de basuras para papeleras, como requiere el pliego.
- Relaciona, sin cuantificar, las máquinas de las que dispone para la correcta prestación del servicio, pero no especifica el número asignado a cada dependencia.
- No presenta ningún estudio detallado de la problemática y necesidades del servicio para cada centro, con propuesta de soluciones y metodología de trabajo a aplicar en cada uno de ellos, definiendo personal, frecuencia, horarios, maquinaria, productos, utillaje, etc., para cada centro, como requería el pliego técnico que se hiciera constar con detalle.
- Presenta como compromiso de absentismo: *"Limpieza Integral Moraleja sl, declara que en caso de baja por enfermedad o accidente laboral, ausencias, permisos o vacaciones del personal, la empresa se compromete a sustituir al mismo a la mayor brevedad posible, después de tener conocimiento del hecho, sin coste alguno para el contratante."*
- Especifica que *"Limpieza Integral Moraleja sl, cuenta en su plantilla con personal discapacitado, facilitando así la integración de este sector al mundo laboral."*
- Presenta como mejora, para la limpieza del pabellón polideportivo, el servicio con mopas pretratadas, aportar pértiga telescópica para la eliminación de telarañas y el aspirado bimensual de los tapices de gimnasia rítmica.



En base a lo indicado anteriormente, y según mi criterio, entiendo que el proyecto de servicio ofertado está poco trabajado, presentando importantes carencias respecto a la información requerida en el pliego técnico.

Al presentarse una única empresa licitadora no hay que baremar en competencia con otras empresas, y por tanto no es necesario cuantificar, otorgando una puntuación numérica, a la oferta presentada. Lo que procede es que la Mesa de Contratación decida, si dichas carencias, son motivo suficiente para rechazar la proposición de la empresa licitadora. En Arroyomolinos, a 10 de octubre de 2017. El Técnico Municipal. Fdo. Rubén Perete Rodríguez"

El técnico informa que el licitador tiene las mismas carencias que en el Exp 32/17 "Contrato administrativo de servicios denominado: "Limpiezas de varias dependencias municipales"; no aporta estudio detallado de la problemática y necesidades del servicio.

D. Juan C. G. pregunta a la representante de Limpieza Integral Moraleja, S. L. si tal y como ocurrió en el expediente 32/17, se compromete a aportar documentación complementaria para que forme parte del expediente.

La representante de la mercantil contesta afirmativamente.

La Mesa de Contratación en su totalidad hace suyo el informe del Técnico municipal.

Seguidamente se procede a examinar el contenido del sobre "C", resultando:

#### 1.- LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S. L.

-Precio Total anual: 172.067,85.-€

-Precio unitario/hora I.V.A incluido: 15,37.-€

-Oferta anual de bolsa de horas de libre disposición 30 horas anuales

-Actuaciones no previstas

Precio Hora limpieza extraordinaria festiva: 17,00.-€ I.V.A. incluido

Precio Hora extraordinaria nocturna: 17,00.-€ I.V.A. incluido

Precio Hora extraordinaria festiva nocturna: 19,50.-€ I.V.A. incluido

El Técnico explica que los importes están por debajo del presupuesto base de licitación y que al existir un solo licitador, no procede elaborar informe.



No habiendo más preguntas con respecto al mismo, por parte del Presidente de la Mesa se propone la adjudicación del procedimiento a la mercantil LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S. L. votando a favor de dicha propuesta el Presidente y todos los vocales.

A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

**3. Revisión de documentación del exp. 32/17 contrato administrativo de servicios denominado: "Limpiezas de las siguientes dependencias:**

- Colegio Público "Legazpi" (C/ Cartagena, nº 9)
- Colegio Público "Francisco de Orellana" (C/ Barcelona, nº 19)
- Colegio Público "Las Castañeras" (C/ Andalucía, nº 8)
- Colegio Público "Averroes" (C/ Francia, nº 159)
- Casa de niños "Luna Lunera" (C/ Andalucía, nº 8)
- Polideportivo "Los Mosquitos" (C/ Santander, nº 110-112)
- Polideportivo "La Dehesa" (C/ Madrid, nº 46)
- "Escuela de las Artes" (C/ Madrid, nº 25)
- Ayuntamiento de Arroyomolinos (Plaza Mayor, nº 1)
- Edificio Concejalía de Urbanismo (C/ Potro, nº 21)
- Centro Tercera Edad (C/ Carcavillas, nº 1)
- Seguridad Ciudadana (C/ Álamo, nº 7)
- Antigua oficina de Empleo y Formación (C/ Navalcarnero, nº 16)
- Aparcamiento público municipal (C/ Carcavillas, s/nº)
- Aparcamiento público municipal (C/ Potro, nº 21)"

Examinada la documentación de la mercantil LIMPIEZA INTEGRAL MORALEJA, S.L. la Mesa la declara correcta.

A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

**4. Revisión de documentación del exp. nº 107/16 contrato administrativo denominado: "Suministro e instalación de material eléctrico de iluminación con tecnología led para la renovación y mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior en el municipio de Arroyomolinos".**

Examinada la documentación de la mercantil IMESAPI, S.A. la Mesa observa que no ha aportado la clasificación de empresa requerida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.



**5. Revisión de documentación del exp. 27/17 contrato administrativo denominado: "Atención a familias con menores en riesgo social"**

Examinada la documentación de la mercantil PUNTO OMEGA, S.L. tanto la Técnico D<sup>a</sup> Brígida F. que examina los currículos aportados como la Mesa la declara correcta.

A continuación se prosigue con el siguiente punto de la Mesa.

**6. Revisión de documentación del exp. 38/17 contrato administrativo denominado: "Suministro de vestuario para la Policía Local" (lotes 2 y 4)"**

Examinada la documentación de la mercantil SATARA SEGURIDAD, S.L. aportada para los Lotes 2 y 4, la Mesa la declara correcta.

No habiendo más preguntas con respecto al mismo, por parte del Presidente de la Mesa, se da por finalizada la misma a las 10:30 horas, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa, extiendo la presente acta.